

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

15676 *Resolución de 17 de julio de 2026, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área de Península y Baleares.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria se publican los precios de venta al público (PVP) de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del área de Península y Baleares, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.

Los precios de venta al público (PVP) de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

A) CIGARRILLOS

	PVP - Euros/Cajetilla
Black Devil Red (20).	4,60
Fraternite Rouge (20).	4,60

B) CIGARROS Y CIGARRITOS

	PVP - Euros/Unidad
<i>EIROA</i>	
Eiroa CBT Robusto 5x50 (10).	10,00
Eiroa CBT Toro 6x54 (10).	11,60
<i>LA FLOR DOMINICANA</i>	
Air Bender Tubo Poderoso (10).	14,90
<i>MY FATHER</i>	
My Father N.º1 Robustos 5 1/4X52 (20).	12,60
My Father The Judge Robusto 5 X 60 (20).	21,60
My Father The Judge Toro Fino 6X52 (23).	17,50

C) CIGARROS Y CIGARRITOS

	PVP – Euros/Envase
<i>BRAVO</i>	
Bravo Green American Blend Capa Natural C (el envase de 10).	1,40
Bravo Ivory American Blend Capa Natural C (el envase de 10).	1,40
Bravo Red American Blend Capa Natural C (el envase de 10).	1,40

D) OTRAS LABORES

	PVP – Euros/Unidad
Nuso X Blue (20).	4,00
Nuso X Gold (20).	4,00
Nuso X Silver (20).	4,00
Nuso X Tango Red (20).	4,00
Nuso X Yellow (20).	4,00

E) PICADURAS DE PIPA

	PVP – Euros/Unidad
La Tribu 20GR. Red Tabaco Pipa (20 g).	1,70
Mr. Shisha Frank Huesta (200 g).	17,00
Mr. Shisha Frank Huesta (50 g).	4,85
Mr. Shisha Yo Yao (200 g).	17,00
Mr. Shisha Yo Yao (50 g).	4,85

Segundo.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de julio de 2026.–El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Luis Gavira Caballero.